



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Telf. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO. CAJA PETROLERA DE SALUD APROBACIÓN PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023- 2025 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

RESOLUCIÓN H. D. N° 011/2022
La Paz, 8 de septiembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0131/2022 de 30 de agosto de 2022 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0123/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022, y toda documentación que ver convino y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0131/2022 de 30 de agosto de 2022 en sus partes más sobresalientes refiere:

1. INTRODUCCIÓN

La Caja Petrolera de Salud, busca la mejora y optimización del estado actual y condiciones de gestión de la institución, para que de esta manera pueda otorgar de manera efectiva los servicios de calidad a su población protegida, a partir del uso eficiente de sus recursos mediante la planificación, el diseño, la supervisión y la evaluación de sus acciones.

La normativa vigente establece que las entidades del sector público tienen la obligación de elaborar el Presupuesto Plurianual para cada gestión fiscal; en ese sentido, la Caja Petrolera de Salud (CPS) ha procedido a su elaboración, mismo que deberá ser aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Dado el alcance y las metas establecidas por el proyecto del Plan Estratégico Institucional de la Caja Petrolera de Salud, el Presupuesto Plurianual debe ser compatible funcionalmente y garantizar la articulación con el Plan Operativo Anual (POA) de cada gestión en el marco de la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE N° 777.

2.- DEFINICIÓN

El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de **carácter indicativo**, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corriente e inversión a nivel de programas presupuestarios.

El presupuesto plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual.

3.- ESTRUCTURA DE LA FORMULACIÓN PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Telf. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

El Presupuesto Plurianual contempla las gestiones 2023 – 2025, y para su formulación se consideró los siguientes aspectos:

- Ejes Estratégicos, Metas y Resultados del Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025, a objeto de articular las Acciones de Mediano Plazo del Plan Estratégico Institucional y la Programación Presupuestaria Plurianual de Mediano Plazo.

El Presupuesto Plurianual ha sido estructurado y vinculado vigente, de la siguiente manera:

Articulación al Plan de Desarrollo Económico y Social alineados a los siguientes Ejes estratégicos:

- Eje 6.- Salud y Deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia.
- Eje 7.- Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente y seguridad y defensa con soberanía nacional.

Dos Acciones de Mediano Plazo, articuladas a los objetivos estratégicos institucionales:

OE1. Fortalecer las prestaciones integrales en salud en 28 Establecimientos de Salud a Nivel Nacional hasta la gestión 2025.

- AE1. Gestionar las prestaciones integrales en salud a nivel nacional, estableciendo los componentes de gestión de calidad institucional para optimizar y garantizar el acceso y cobertura en salud

OE2. Fortalecer la Gestión Administrativa en Oficina Nacional y 13 Administraciones descentradas a nivel Nacional hasta la gestión 2025.

- AE2. Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económicos financieros precautelando la sostenibilidad financiera

Se considera la remisión de los reportes institucionales de las Acciones de Mediano Plazo de acuerdo a la estructura mencionada, de tal forma que permitan su seguimiento y evaluación dentro de un solo marco metodológico y las variables sean equivalentes para su interpretación y reporte.

Se gestionan los recursos de las metas estratégicas a través de cinco categorías programáticas, a las que se alinean, de acuerdo a norma vigente.

- 000 Administración de las prestaciones del régimen de salud a corto plazo
- 721 Servicio de consulta externa y hospitalización
- 970 Partidas no asignables a programas-activos financieros
- 980 Partidas no asignables a programas-otras transferencias
- 990 Partidas no asignables a programas –deudas

GRÁFICO 1: ARTICULACIÓN ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Acción de Mediano Plazo N. °1 Gestionar las prestaciones integrales en salud a nivel nacional, estableciendo los componentes de gestión de calidad institucional para optimizar y garantizar el acceso y cobertura en salud, alineado al Programa presupuestario en salud que es la razón de ser de la institución:



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Telf. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA
AE1. Gestionar las prestaciones integrales en salud a nivel nacional, estableciendo los componentes de gestión de calidad institucional para optimizar y garantizar el acceso y cobertura en salud.	721	"GESTIONAR LAS PRESTACIONES INTEGRALES EN SALUD A NIVEL NACIONAL, ESTABLECIENDO LOS COMPONENTES DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL."

GRÁFICO 2: ARTICULACIÓN ACCIÓN ESTRATÉGICA ADMINISTRATIV

Acción de Mediano Plazo AE2. Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económicos financieros precautelando la sostenibilidad financiera, alineado a las siguientes Categorías : Categoría Programática Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo y la Categoría Programática de Partidas No Asignables A Programas-Activos Financieros, Categoría Programática De Partidas No Asignables A Programas-Otras Transferencias Categoría Programática De Partidas No Asignables A Programas –Deudas :

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA
AE2 Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económicos financieros precautelando la sostenibilidad financiera	000	"GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FINANCIEROS PRECAUTELANDO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA"
	970	"PROVISIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN"
	980	"TRANSFERENCIAS CORRIENTES"
	990	"PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS"

4.-DIAGNÓSTICO Y ESTADO DE SITUACIÓN

El diagnóstico y estado de situación institucional se realizó a través de la evaluación del Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 reportada mediante Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-485/202 y conclusiones ejecutivas a partir de la misma y de los Responsables de la Acciones de Mediano Plazo.

5.- DIAGNÓSTICO FINANCIERO

Los ingresos que genera la Caja Petrolera de Salud, provienen de tres grupos de rubro, Ventas de Servicios; Tasas, Derechos y Otros Ingresos; y Contribuciones a la Seguridad Social.

El Ingreso más representativo, es el generado por las Contribuciones a la Seguridad Social, el cual representa en promedio más del 90% de los ingresos totales de la entidad, emergente de las contribuciones de los sectores público, privado y asegurados voluntarios. Después, se encuentra el ingreso por Venta de servicios que en promedio representa el 3%, y el mismo, se genera por atenciones de exámenes de pre-empleo y así como las atenciones médicas oncológicas y atención de consultas privadas.

El Grupo de Tasas, Derechos y Otros Ingresos, registra recursos generados por el incumplimiento al pago de las contribuciones a la seguridad social (aporte patronal) por parte de las empresas e instituciones afiliadas. De igual manera, incluye la venta de carnet de asegurado (por pérdida o renovación), formularios valorados como partes de ingreso, parte de retiro, parte de transferencia, recuperación de gastos judiciales, entre otros.



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFLIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Telf. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

En los ingresos recaudados en la gestión 2021, se advierte una disminución respecto a la gestión anterior, sin embargo, esto se debe a los efectos causados por la pandemia del Covid-19, considerando que algunas empresas del sector privado afiliadas a la entidad han efectuado ajustes a su personal y que ello conlleva en la disminución del salario cotizante del aporte patronal.

En lo que respecta a los gastos, según registros de las últimas 6 gestiones 2016 a 2021, la ejecución del presupuesto de gastos promedio es de 82,2%.

Del total de la ejecución de gastos, el Grupo de Servicios Personales, representa en promedio el 60% de ejecución.

De igual manera, como se puede apreciar en el siguiente cuadro, en las gestiones 2017, 2018, 2020 y 2021, los ingresos devengados no lograron cubrir los gastos ejecutados, donde la diferencia fue cubierta con recursos de Caja y Bancos.

Ejecución Presupuestaria Histórica, 2016 - 2021 (Expresado en Bolivianos)

DETALLE POR ADMINISTRACIÓN Y GRUPO DE RUBROS	EJECUCIÓN HISTÓRICA					
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
12000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	27.242.581	26.031.367	26.830.242	39.619.766	39.623.547	42.801.182
15000 TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	5.759.115	11.283.052	9.406.292	12.034.500	9.928.400	13.017.774
17000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.014.184.324	1.004.588.449	1.025.017.655	1.056.680.577	955.524.401	930.328.383
35000 DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	1.047.186.019,53	1.041.902.868,16	1.061.254.189,56	1.108.334.843,20	1.005.076.347,70	986.145.338,74

DETALLE POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GESTION					
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
10000 SERVICIOS PERSONALES	71.128.442	608.554.785	642.053.958	666.295.030	677.088.302	686.812.710
20000 SERVICIOS NO PERSONALES	-	117.052.115	146.646.883	110.519.676	121.764.963	125.558.926
30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	-	193.167.987	167.449.242	172.546.208	197.356.294	176.581.652
40000 ACTIVOS REALES	-	46.930.836	14.863.034	15.593.243	76.024.703	4.650.090
50000 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
60000 SERV. DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISM. DE OTROS	820.998.444	12.889.137	15.453.896	20.904.445	38.356.914	29.962.183
70000 TRANSFERENCIAS	-	58.357.285	58.370.659	59.602.033	56.068.322	55.061.323
80000 IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	-	2.644.128	2.846.038	4.089.010	3.039.829	3.543.223
90000 OTROS GASTOS	59.224.107	40.369.212	38.667.758	39.178.613	34.646.554	37.478.425
TOTAL GENERAL	951.350.993	1.079.965.485	1.086.351.468	1.088.728.258	1.204.345.881	1.119.648.532

Fuente: Estados Financieros Consolidados CPS, 2016-2020 y SIGEP

DIFERENCIAS ENTRE INGRESOS Y GASTOS (*)	95.835.026,93	-38.062.617,10	-25.097.278,23	19.606.584,98	-199.269.532,85	-133.503.192,86
--	----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	------------------------	------------------------

6.- PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 – 2025

El Parágrafo I, Artículo 7 de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023, establece que: "El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios". En este marco normativo, los siguientes puntos detallan la estimación de ingresos y gastos para las gestiones 2023 a 2025.

6.1. PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS

Para la determinación del Presupuesto Plurianual de Recursos, se consideró la tendencia del comportamiento histórico de la ejecución de ingresos de las gestiones 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, así como, el presupuesto aprobado para la presente gestión, en lo que corresponde a los Rubros de Ventas de Servicios y Tasas, Derechos y Otros Ingresos.



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Telf. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

Asimismo, para la proyección del Rubro de Contribuciones a la Seguridad Social, se consideró una tasa de crecimiento conservadora de 0,5% para los años 2024 y 2025, misma que se enmarca en la implementación del modelo de captación de empresas o instituciones con aportes significativos a Nivel nacional.

Es importante señalar que la tasa de crecimiento, se enmarca en las perspectivas de crecimiento definidas por el Gobierno Nacional como, por ejemplo, el incremento al Salario Mínimo Nacional y al Salario Básico, que repercute en las planillas de las entidades aseguradas. De igual manera, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, proyecta un crecimiento del Producto Interno Bruto de 4,6% para la gestión 2022. Asimismo, proyecta un 5,1% de crecimiento para la gestión 2023.

En este sentido, el presupuesto Plurianual de Recursos, 2023-2025 es el siguiente:

Presupuesto Plurianual de Recursos, 2023-2025

(Expresado en Bolivianos)

DETALLE POR ADMINISTRACIÓN Y GRUPO DE RUBROS	ANTEPROYECTO	PROYECCIÓN	
	2023	2024	2025
12000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	47.784.544	51.677.822	55.011.606
15000 TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	10.840.630	12.250.493	12.699.269
17000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.002.000.255	1.007.010.256	1.012.045.308
35000 DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	78.634.584	-	-
TOTAL GENERAL	1.139.260.013	1.070.938.571	1.079.756.183

6.2. PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

La proyección del presupuesto de gasto plurianual 2023 – 2025, fue realizada en función a la información histórica de las últimas 5 gestiones, considerando además una disminución proporcional, en función de los ingresos proyectados para el mismo periodo.

Presupuesto Plurianual por Categoría Programática, 2023-2025

(Expresado en Bolivianos)

DETALLE POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	ANTEPROYECTO	PROYECCIÓN	
	2023	2024	2025
PROGRAMA 000 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FINANCIEROS PRECAUTELANDO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	95.323.547	87.672.130	88.196.764
PROGRAMA 721 GESTIONAR LAS PRESTACIONES INTEGRALES EN SALUD A NIVEL NACIONAL, ESTABLECIENDO LOS COMPONENTES DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL.	969.032.939	891.250.741	896.584.023
PROGRAMA 970 PROVISIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN.	1.150.000		
PROGRAMA 980 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	59.585.222	59.640.099	60.054.098
PROGRAMA 990 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	14.168.305	32.375.602	34.921.299
TOTAL GENERAL	1.139.260.013	1.070.938.571	1.079.756.183

7. CONCLUSIONES

La Proyección del Presupuesto Plurianual de Recursos, considera la tendencia del comportamiento histórico de la ejecución de ingresos de las gestiones 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, así como, el presupuesto aprobado para la presente gestión, en lo que corresponde a los Rubros de Ventas de Servicios y Tasas, Derechos y Otros Ingresos.



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Telf. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

Asimismo, para la proyección del Rubro de Contribuciones a la Seguridad Social, se consideró una tasa de crecimiento conservadora de 0,5% para los años 2024 y 2025, misma que se enmarca en la implementación del modelo de captación de empresas o instituciones con aportes significativos a Nivel nacional y se enmarca en las perspectivas de crecimiento definidas por el Gobierno Nacional en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025.

8. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el **Presupuesto Plurianual 2023 - 2025**, al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la elaboración del informe legal correspondiente y posteriormente se remita al Honorable Directorio para su consideración y aprobación.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde apelar a las normas vigentes al efecto.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 321.

I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

Artículo 323.

I. La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

LEY 777 25 DE ENERO DE 2016 LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO -SPIE

Artículo 1. (OBJETO DE LA LEY). La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Artículo 3. (FINES). Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley:

- Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.
- Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.
- Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Telf. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

Artículo 15. (PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL). III. Los procedimientos para la formulación e implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social, son:

1. El Órgano Ejecutivo a través del Órgano Rector, coordina, elabora y remite el PDES a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su aprobación con rango de Ley, durante el primer año de la gestión de gobierno.
2. Las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, implementan el PDES luego de su aprobación.
3. El Órgano Rector difunde el PDES en todo el territorio nacional, promoviendo el desarrollo de capacidades institucionales para su efectiva implementación.
4. El Órgano Rector coordina en todos los niveles territoriales, la ejecución del PDES y realiza el seguimiento y evaluación a las metas, resultados y acciones, así como a los impactos en el logro del Vivir Bien.

Artículo 23. (PLANES OPERATIVOS ANUALES). IV. Las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa.

DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

Artículo 2". - (Objeto de las normas básicas del sistema de programación de operaciones) El objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recurso a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 021 DE 22 DE JULIO DE 2022.

El Parágrafo I, Artículo 7 de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023, establece que: "El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios". En este marco normativo, los siguientes puntos detallan la estimación de ingresos y gastos para las gestiones 2023 a 2025.

Que, la FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL PERIODO 2023 - 2025, se realiza en sujeción a las normas citadas precedentemente y no contraviene a las mismas, por lo que amerita su tramitación conforme procedimientos técnicos y legales establecidas al efecto, no obstante, los aspectos técnicos establecidos son de responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

LEY 1178 Y DECRETO SUPREMO 23318 A

Que en los casos de tener que tomar decisiones que vulneren procedimiento o normas legales, el órgano de decisión puede ampararse en el mejor beneficio de la institución en aplicación de lo dispuesto por el art. 33 de la ley 1178 reglamentado por el DS 23318 A en su art. 63 que se transcriben:



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Telf. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

“Ley 1178.- Artículo 33° No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación.”

DS No 23318 “A.- Artículo 63 (Principio de prueba de las decisiones gerenciales)

I. A los efectos del artículo 33 de la Ley 1778, si el servidor público previa, concurrente o inmediatamente tomada la decisión hubiera enviado a su superior jerárquico, a los máximos ejecutivos de su entidad y a la autoridad que ejerce tuición sobre su entidad o institución, un informe escrito sustentando su decisión, éste servirá como principio de prueba para fines de control posterior.

El fundamento debe referirse a que la decisión fue adoptada procurando finalidades específicas como ser:

a. Mayor beneficio o resguardo de los bienes de la entidad, considerando los riesgos propios de la operación.

b. La solución o alternativa que a su juicio ofrece más posibilidades de resultados positivos netos bajo las circunstancias imperantes y razonablemente previsibles.

c. Neutralizar los efectos de situaciones de fuerza mayor dentro de lo razonablemente posible. La valuación de estos principios de prueba será independiente de los resultados obtenidos.

II. Los casos en que los resultados fueran determinados por cambios drásticos en las circunstancias posteriores a la decisión o por causas demostrables de fuerza mayor sobreviniente, constituyen también principio de prueba.”

CONSIDERANDO

Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el **Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0123/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022** señala: se recomienda a su autoridad, se sirva remitir documentación e Informes del PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 – 2025, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda.

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0131/2022 de 30 de agosto de 2022, señala: la Proyección del Presupuesto Plurianual de Recursos, considera la tendencia del comportamiento histórico de la ejecución de ingresos de las gestiones 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, así como, el presupuesto aprobado para la presente gestión, en lo que corresponde a los Rubros de Ventas de Servicios y Tasas, Derechos y Otros Ingresos.

Que, para la proyección del Rubro de Contribuciones a la Seguridad Social, se consideró una tasa de crecimiento conservadora de 0,5% para los años 2024 y 2025, misma que se enmarca en la implementación del modelo de captación de empresas o instituciones con aportes significativos a Nivel nacional y se enmarca en las perspectivas de crecimiento definidas por el Gobierno Nacional en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025.

Que, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, en sesión de presentación del proyecto de presupuesto plurianual 2023-2025, ha realizado observaciones y solicitado aclaraciones sobre información de presupuesto de ingresos, proyectos de inversión y situación financiera institucional, mismas que



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Telf. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

tras la valoración de pertinencia y viabilidad, han sido aclaradas informando que el Plan Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto institucional 2023 se enmarcan en las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023, aprobadas mediante Resolución Bi – Ministerial N° 21 de 22 de Julio de 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo, siguiendo las recomendaciones emanadas por esos entes rectores para su presentación, y que las Acciones de Corto Plazo ligadas con la estructura presupuestaria contempladas en el documento presentado, se relacionan operativamente con los lineamientos ejecutivos institucionales esperados para la gestión 2023.

Que, para efectos de la proyección del presupuesto plurianual gestión 2023-2025 los lineamientos se obtienen del proyecto de Plan Estratégico Institucional PEI gestión 2021-2025.

Que, resulta de necesidad imperiosa aprobar el Proyecto de Presupuesto Plurianual gestión 2023-2025 para evitar daños a la institución en su desenvolvimiento; sin embargo, este documento ha sido observado y otras más que deben ser enmendadas, constando éstas observaciones en el acta de Directorio de la reunión extraordinaria 002/2022.

Que, las observaciones y recomendaciones realizadas por el Honorable Directorio ante la presentación del Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Anual y el proyecto del Presupuesto Plurianual 2023-2025 tenían los propósitos de complementar y articular la formulación de los documentos institucionales frente a la difícil situación institucional y los retos ineludibles, mismos que no fueron considerados oportunamente por la Dirección General Ejecutiva.

Que, la reiteración del criterio del Honorable Directorio sobre la necesidad de otorgar a los documentos mencionados el carácter de salvataje institucional, incorporar un plan de inversión pública, la formulación específica de una acción y meta de los recursos (ingresos) que no fueron tomados en cuenta, y corren el riesgo de no ser resueltos acciones, el seguimiento, control y evaluación de las metas

Que, en la proyección del presupuesto plurianual 2023 -2025 se considera el uso de recursos de caja y bancos de Bs.78.634.584, para cubrir el presupuesto de gastos institucionales proyectados en el anteproyecto del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional de la gestión 2023. Bs.1.139.260.013.

Que, el proyecto del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 fue de conocimiento y análisis del Honorable Directorio, y luego de ajustes al mismo dentro de los márgenes permitidos por las directrices de la ASUSS y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas fue aprobado para sustentar la presente aprobación del Presupuesto Plurianual 2023-2025, y que por orden de la ASUSS se está a la espera de la emisión del Dictamen de Concordancia por la mencionada Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto - ASUSS (CITE: OFN/DGE/DNPD-EXT-0006/2022, CITE: OFN/DGE/DNPD-EXT-0205/2022; CITE: OFN/DGE/DNPD-EXT-0010/2022)

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Directorio ha observado los informes técnicos resolviendo considerar los informes originales para la aprobación en el Honorable Directorio.

POR TANTO:



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Telf. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO- APROBAR, el Presupuesto Plurianual periodo 2023 – 2025 Actualizado, conforme a sujeción a las normas citadas precedentemente, en mérito a los informes: técnico Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0131/2022 de fecha 2 de septiembre de 2022 y, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0123/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022, por lo tanto, amerita su tramitación conforme procedimientos técnicos y legales establecidas al efecto.

SEGUNDO. – La Dirección General Ejecutiva deberá realizar a la brevedad posible la corrección de las observaciones realizadas en la presente Resolución, así como en las que consta en el acta de la reunión extraordinaria del Honorable Directorio de fecha 06 de septiembre de 2022, para que sea puesto en consideración de este H. Directorio.

TERCERO. – Dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 63 del DS 23318 A remítase antecedentes a la instancia estatal pertinente, incluyendo los informes técnico y jurídico, proyecto de Presupuesto Plurianual gestión 2023-2025 así como copia del acta de la reunión extraordinaria del H. Directorio de fecha 06 de septiembre de 2022.

CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

Lic. José Roberto Ballesteros Coca
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. ESTATAL- MIN. DE SALUD Y DEP.

Sr. Walter Suarez Escalera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.

Lic. Rosario Moreno Méndez
DIRECTORA H. DIRECTORIO
RPTTE. PATRONAL EMP. NO PETROLERAS